

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 189

Carrera de Educación de Párvulos de la Pontificia Universidad Católica de Chile

En la nonagésima cuarta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 30 de noviembre de 2004, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Educación y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Educación de Párvulos de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Educación de Párvulos, por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Educación de Párvulos al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 94 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Educación de Párvulos de la Pontificia Universidad Católica de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras de educación administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de educación, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases

para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el Acuerdo N° 55, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación.

3. Que con fecha 07 de octubre de 2003, la Facultad de Educación, de la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Educación de Párvulos de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que con fecha 9, 10 y 11 de julio de 2004, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 19 de julio de 2004, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Educación de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al señor Decano de la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica de Chile para su conocimiento.
7. Que por carta del 16 de septiembre de 2004, la carrera de Educación de Párvulos de la Pontificia Universidad Católica de Chile comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 94 de fecha 30 de noviembre de 2004.

CONSIDERANDO:

9. Que, la carrera de Educación de Párvulos de la Pontificia Universidad Católica de Chile, cuenta con diversas fortalezas, entre las que se destacan:

- La experiencia acumulada por la carrera en la formación de educadores y el espíritu crítico demostrado por sus académicos.
- Las calificaciones de sus directivos y académicos, y la calidad de sus estudiantes.
- El propósito de asegurar una formación común a los futuros educadores de párvulos y de básica, y la introducción del tema de la educación inicial.
- La realización de prácticas progresivas, visualizadas como un elemento innovador y promisorio en la formación profesional.
- Una buena gestión financiera, tendiente a la racionalización de recursos a través de un riguroso análisis de las cargas académicas y sus requerimientos.
- El análisis crítico efectuado por la carrera respecto de la formación ofrecida, y los esfuerzos de superación de las debilidades identificadas, lo que se verifica tanto en el diseño del nuevo plan de estudios aplicado desde 2003 como mediante el plan de acción definido para la carrera.

10. Que, a juicio de la Comisión, es recomendable que la carrera de Educación de Párvulos preste atención a los siguientes aspectos:

- La necesidad de lograr una mayor especificación de las competencias pertinentes a la formación del Educador de Párvulos, tomando en cuenta los estándares de desempeño docente, los requerimientos del medio y los planteamientos proyectivos de la universidad respecto de la formación profesional.
- La estructura organizacional es poco flexible y no da cuenta con claridad de las relaciones entre las distintas instancias que conforman la facultad, lo que dificulta la comprensión de roles funciones y relaciones entre las distintas unidades.

- La necesidad de mejorar los mecanismos de evaluación del aprendizaje de modo que éstos den cuenta tanto del logro de los resultados esperados, como del nivel de dominio adquirido por los estudiantes.
 - Si bien la carrera cuenta con recursos apropiados de infraestructura y equipamiento, se observan deficiencias en la disponibilidad de espacios de convivencia y recreación para los estudiantes, así como acceso oportuno a materiales bibliográficos de mayor consulta y a recursos computacionales adecuados a las necesidades del proceso educativo.
 - La falta de mecanismos permanentes de acercamiento a los empleadores y egresados que, por una parte repercute en la calidad y eficacia de los mecanismos de retroalimentación acerca de la formación entregada y por otra, reduce la capacidad de la carrera y la facultad para participar activamente en el debate educativo nacional.
11. Que el proceso de auto evaluación contó con la participación de los principales actores del proceso educativo, y se ajustó a las necesidades y características de la carrera. Contribuyó a la puesta en marcha de un proceso de reflexión autocríticas y a la organización de información necesaria para la evaluación. Como resultado del proceso se obtuvo una visión profunda del estado de desarrollo de la carrera y se elaboró un plan de acción que permite abordar los problemas identificados. El informe es claro y aborda todos los temas, aunque con una perspectiva más descriptiva que analítica, lo que reduce su capacidad crítica.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

12. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación la carrera de Educación de Párvulos cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
13. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **la carrera de Educación de Párvulos de la Pontificia Universidad Católica de Chile, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, por un período parcial de cinco años, que culmina el 30 de noviembre de 2009.**

14. Que, en el plazo de tres años contados desde la fecha del presente acuerdo, la carrera de Educación de Párvulos de la Pontificia Universidad Católica de Chile deberá presentar un informe en el que dé cuenta de los avances producidos en la implementación del nuevo plan de estudios, y de su impacto sobre la calidad de la formación de los estudiantes.

15. Que, al término del período, la carrera de Educación de Párvulos de la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO